



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	892348
EXP.	442938

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 11 de enero de 2023, al pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; en el numeral 5) de su artículo 10° dispone que, corresponden a los regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, el numeral 1) del artículo 18° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza municipal N° 001-2020-MDT/CM estipula que, es deber funcional de los miembros del Concejo Municipal participar en las Sesiones de Concejo Municipal, en las comisiones a las que pertenezcan, ejerciendo los cargos directivos dentro de éstas; en el numeral 3) de su artículo 23° dispone que, los miembros del Concejo cometen Faltas Graves por inasistencia a tres (03) sesiones de comisión consecutivas o cinco (05) no consecutivas en un lapso de seis (06) meses respecto a cualquiera de las reuniones programadas por las Comisiones Permanentes de Concejo que integran;

Que, el Reglamento Interno del Concejo en su artículo 99° define a las Comisiones del Concejo Municipal como órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo; en su artículo 100° señala que, el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de comisiones mediante Acuerdo de Concejo dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el Alcalde. En la conformación de las comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Regidores en las mismas se racionaliza de modo tal que ningún Regidor pertenezca a más de cuatro





Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia
Comisiones, entre Ordinarias y Especiales, salvo autorización expresa del Concejo. Los Regidores presidirán únicamente una Comisión Ordinaria Permanente, esta exenta de esta regla la pertenencia a Comisiones Especiales; el literal a) de su artículo 101° establece que, el Concejo contará con las Comisiones permanentes siguientes: a) Comisión de Planeamiento y Presupuesto, b) Comisión de Asuntos Jurídicos, c) Comisión de Desarrollo Territorial, d) Comisión de Servicios Públicos, e) Comisión de Rentas, f) Comisión de Desarrollo Social, g) Comisión de Desarrollo Económico, h) Comisión de Administración y Finanzas, i) Comisión de Fiscalización, j) Comisión de Educación, Cultura y Deporte:



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR las comisiones permanentes del Concejo Municipal para el periodo 2023; conforme al siguiente detalle:

1. **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 2023.**
PRESIDENTE: LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS
VICEPRESIDENTE: IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL
MIEMBRO: PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL
MIEMBRO: JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2. **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
PRESIDENTE: BELMIR EMILIO FLORES POMA
VICEPRESIDENTE: ELMER DEYVI UBALDO LAZO
MIEMBRO: IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL
MIEMBRO: ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
3. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL.**
PRESIDENTE: IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL
VICEPRESIDENTE: LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS
MIEMBRO: ELMER DEYVI UBALDO LAZO
MIEMBRO: PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
4. **COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.**
PRESIDENTE: JENNY MARISOL ANDRES LIVIA
VICEPRESIDENTE: ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO
MIEMBRO: LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS
MIEMBRO: DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
5. **COMISIÓN PERMANENTE DE RENTAS.**
PRESIDENTE: JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS
VICEPRESIDENTE: BELMIR EMILIO FLORES POMA
MIEMBRO: LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS
MIEMBRO: DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE RENTAS



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo

6. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.**
PRESIDENTE: ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO
VICEPRESIDENTE: ELMER DEYVI UBALDO LAZO
MIEMBRO: DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA
MIEMBRO: GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

7. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**
PRESIDENTE: GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS
VICEPRESIDENTE: JENNY MARISOL ANDRES LIVIA
MIEMBRO: JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS
MIEMBRO: BELMIR EMILIO FLORES POMA
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

8. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**
PRESIDENTE: ELMER DEYVI UBALDO LAZO
VICEPRESIDENTE: ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO
MIEMBRO: IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL
MIEMBRO: BELMIR EMILIO FLORES POMA
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

9. **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.**
PRESIDENTE: PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL
VICEPRESIDENTE: ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA
MIEMBRO: JENNY MARISOL ANDRES LIVIA
MIEMBRO: GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN

10. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
PRESIDENTE: DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA
VICEPRESIDENTE: ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA
MIEMBRO: GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS
MIEMBRO: JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS
SEC. TÉCNICO: GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente Acuerdo a todos los miembros del Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a todas las Gerencias para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Lallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo